REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 599 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383632.----------

Asunción, 13 de noviembre de 2020

VISTO: *La Nota DTIC N° 635/2020 de fecha 06 de julio de 2020, por la cual la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación remite las especificaciones técnicas, las cantidades requeridas y los precios referenciales; y el Memorándum de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación por el cual requiere la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y solicita autorización para el inicio del llamado para la "Adquisición de Impresoras Multifunción de Alta Producción para Expedientes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Presupuesto 2021", ID N° 383632, y; ----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación, solicitó la adquisición de impresoras multifunción de alta producción que serán utilizadas para la impresión de los expedientes electorales, a ser asignados a cada una de las mesas de votación que estarán habilitadas en todo el territorio nacional en el marco de las Elecciones Municipales a realizarse el próximo año, y que serán de utilidad también para las futuras elecciones tanto municipales como nacionales organizadas por la Institución, para lo cual remitió las especificaciones técnicas así como los precios referenciales, confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.--------*

Que asimismo, la dependencia solicitante justificó el pedido realizado, manifestando la necesidad institucional de contar con equipos que brinden mayor celeridad y respuestas oportunas a las tareas desarrolladas por la Institución, en cuanto a la provisión de materiales impresos en grandes volúmenes. Así también, con la adquisición de dichos equipos, la Justicia Electoral contará con la capacidad para hacer frente a las solicitudes de apoyo logístico que requieren los Partidos Políticos, Alianzas, Concertaciones y Movimientos, y Organizaciones Intermedias, amparadas en convenios legales, en cuanto a los servicios electorales brindados por la Institución, como así también ofrecer soluciones rápidas a eventuales contingencias que puedan presentarse.----------

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 599 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383632.----------

Que la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Título Tercero: Procedimientos para Contratación, Capítulo Primero: Generalidades, establece los Tipos de Procedimientos a seguir para la realización de Contrataciones.----------

Que el presente proceso de contratación, se halla contemplado en el Programa Anual de Contrataciones, con el ID Nº 383632.----------

Que el Art. 14 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" expresa "...Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente... ".----------

Que el Art. 33º del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", expresa: "...La elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante... ".----------

Que los precios referenciales para el inicio del procedimiento fueron confeccionados por la dependencia solicitante de conformidad a lo establecido en la Resolución DNCP Nº 1890/2020.----------

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de octubre de 2020, la Coordinación General de Asuntos Legales de la Unidad Operativa de

Abg. Luis F. Cabrera
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 599 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383632.----------

Contratación, se ha expedido favorablemente en relación a los procedimientos llevados a cabo en la preparación de la convocatoria de referencia y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor. ----------

Que la Ley 635/95 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su Artículo 4º, inciso 3), establece: "El Presidente ejercerá la representación legal de la Justicia Electoral y la supervisión administrativa de la misma".----------

Que por Resolución TSJE N° 66 de fecha 18 de setiembre de 2019, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.----------

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales; ----------*

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente a dicho proceso de contratación y demás documentos que se agregan como anexo a la presente Resolución.----------*

Art. 2º ***AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación del Tribunal Superior de Justicia Electoral, a realizar el llamado a Licitación Pública Nacional Nº 13/2020 para la "Adquisición de Impresoras Multifunción de Alta Producción para Expedientes Electorales en el marco de las Elecciones Municipales 2021 – Ad Referéndum al Presupuesto 2021", ID N° 383632, para su correspondiente publicación en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".------*

Art. 3º ***DISPONER** que el pago sea efectuado con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 540 – "ADQUISICIONES DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACIÓN", Ad Referéndum al Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021.----------*

Abg. Luis F. Cabrera R.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL

*****

RESOLUCIÓN DGAF/PRESIDENCIA Nº 599 /2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 13/2020 PARA LA "ADQUISICIÓN DE IMPRESORAS MULTIFUNCIÓN DE ALTA PRODUCCIÓN PARA EXPEDIENTES ELECTORALES EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2021 – AD REFERÉNDUM AL PRESUPUESTO 2021", ID N° 383632.----------

Art. 4º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a establecer o calendarizar las fechas del mencionado procedimiento de contratación aprobado en el Art. 2º de la presente Resolución, de conformidad a los plazos establecidos en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------*

Art. 5º ***ESTABLECER*** *que el Comité de Evaluación, elabore un informe que servirá como base para la adjudicación y deberá ajustarse a la Ley 2051/03, al Decreto Reglamentario y a los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente proceso de licitación.----------*

Art. 6º ***AUTORIZAR*** *a los responsables de la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación, a que introduzcan al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, las modificaciones que fueren necesarias en el marco de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas, de conformidad al Art. 22º de la Ley 2051/03. ----------*

Art. 7º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Abg. Luis F. Cabrera E.
Secretario General
TSJE

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
PRESIDENCIA

Jaime José Bestard